

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 9 de junio de 2022, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL TORNEO DE VETERANOS CIUDAD DE LA RAQUETA CELEBRADO DEL 30 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2022, DE LA JORNADA 9 DE LA LIGA DE VETERANOS EXPRESS, DE LA JORNADA 11 DE LA LIGA DE VETERANOS SÉNIOR EXPRESS Y DE LA JORNADA 21 DE LA LIGA DE VETERANAS 2021/2022.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARECENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

ACUERDA que NO procede hacer propuesta de sanción a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 134/22. 36253 - DANIEL VILLORA LEBRATO / 38764 - GONZALO IGLESIAS CERQUELLA - CUARTOS Cat45 MASC. Justificado. Se les asignan los puntos (86)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARECENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede hacer propuesta de sanción a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 135/22. 38196 - ESTEBAN IRIBARREN DE LA MORENA / 80096 - EMILIO JOAQUIN RAMOS MARTINEZ - FINAL CONSOLA Cat35 MASC. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (29)
- EXP 136/22. 8890 - RAMON DAVILA PEREZ / 37682 - CESAR RAMON DAVILA PEREZ - CUARTOS Cat35 MASC. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (86)

Incidencias Jornada 9 Veteranos Express 5ª División D

EXP VM 23/22. Enjoy & Padel/Reebok Sport Club La Finca

El capitán del equipo Enjoy & Padel anota en el acta que el equipo Reebok Sport Club La Finca no se presentó a jugar habiendo avisado previamente: Se hace propuesta de sanción de **3 puntos negativos**.

Incidencias Jornada 11 Veteranos Senior 2ª División A

EXP VMS 6/22. Club Las Encinas B/C.D.E. Pyt Villalba A

El capitán del equipo Club Las Encinas B anota en el acta que el equipo C.D.E. Pyt Villalba A no se presentó a jugar habiendo avisado previamente: Se hace propuesta de sanción de **3 puntos negativos**.

Según marca la normativa, cuando un equipo no se presente en el día y hora fijados, previo aviso de al menos 8 horas, será penalizado con la pérdida de 3 puntos, la primera y segunda vez. Aquel equipo que no se presente por tercera vez a una confrontación, independientemente de ser con preaviso o sin él, será descalificado de la competición y se anularán todos sus resultados. Dicho equipo descenderá a la categoría inmediatamente inferior para la temporada siguiente

EXP VMS 7/22. Blue Padel Rivas/Reebok Sport Club La Finca

Blue Padel Rivas grabó el acta tarde el 4/6/22 a las 10.50, el partido se jugó el 2/6/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos. La tercera la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir de la cuarta y sucesivas.

Incidencias Jornada 21 Veteranas 1ª División grupo permanencia

EXP VF 16/22. Taylor Padel Winner A/Golf La Moraleja A

El capitán de Taylor Padel Winner A anota en el acta que la pareja 2 del equipo visitante no se presentó a jugar sin haber avisado previamente: Se hace propuesta de sanción de **1 punto negativo**.

Según marca la normativa, cuando una pareja no se presenta (W.O.), su equipo pierde ese partido y por lo tanto ese punto. El W.O. se aplicará a los 10 minutos sobre la hora fijada para el comienzo del partido, salvo acuerdo entre los capitanes y, además, se penalizará con un punto negativo.

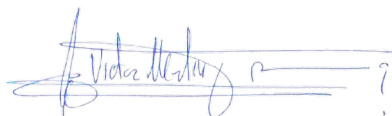
EXP VF 17/22. Padel y Tenis Olivar de La Hinojosa B/Club Mirasierra

La pareja 1 de 2º turno de Padel y Tenis Olivar de La Hinojosa B no se presentó a jugar sin previo aviso porque la jugadora M^a Dolores Martínez tuvo una urgencia médica, de la cual envió justificante el 31 de mayo a las 21.41 horas.

Si el W.O. no preavisado es por causa de fuerza mayor, y siempre que esté debidamente justificado antes de las 48 horas posteriores a disputarse el enfrentamiento, será el Comité de Competición y Disciplina Deportiva quien determine si lleva aparejada sanción.

En el presente caso, y dado que el partido estaba previsto para el día 31 de mayo a las 15:00 horas, el justificante médico aportado se habría presentado dentro del plazo legal establecido de las 48 horas siguientes al señalamiento del encuentro, siendo que mediante el certificado médico aportado se ha acreditado que la jugadora M^a Dolores Martínez no se encontraba en disposición de poder jugar el partido por motivos de salud, por lo que se considera como causa de fuerza mayor y no procede imponer sanción alguna.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP